



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1078/2021-2022



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Yolanda María Ponce Condo, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional: “1. Informe bajo responsabilidad, como producto de qué normativa realiza fiscalización y sanción la Aduana Nacional. Remita copia legalizada de toda de la documentación respaldatoria. --- 2. Informe bajo responsabilidad, si la Aduana Nacional estaba en conocimiento de la dirección del domicilio real de las Sras. Giovana Calle y María Argani de Calle. Remita copia legalizada de toda de la documentación respaldatoria. --- 3. Informe bajo responsabilidad, el procedimiento y la situación procesal por las cuales se hubieran notificado a las Sras. Giovana Calle y María Argani de Calle. Y en caso de haber incurrido en alguna falta al procedimiento de qué manera procedería la Aduana Nacional. Remita copia legalizada de toda de la documentación respaldatoria.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

17 OCT 2022

La Paz,

12 OCT. 2022

MEFP/VPT/DGAAA/UAD/N° 283/2022

Hrs.: 16:00 Fojas:
La Paz - Bolivia

3019

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1078/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP N° 588 2022 H.R. 13980**, de 05 de octubre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 1078/2021-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota AN/PE/N/2022/3599, presentada por la Aduana Nacional (AN), mediante la cual se da respuesta a la citada petición.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS



H.R.: 1-9252-R
MAMG/JCMC/RCA/Anahi Condorenz.
F.R.: 06/10/2022
Adj.: Lo citado fs. 2
C.c.: Archivo.

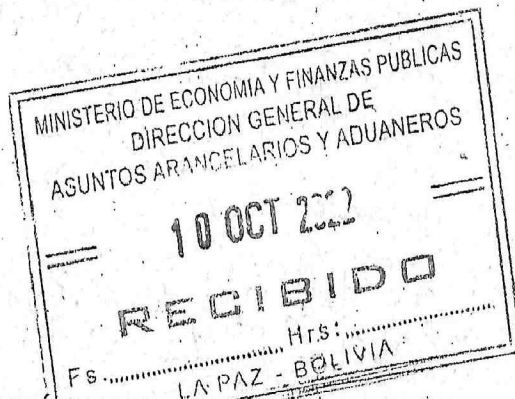
2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



COPIA LEGALIZADA

[Handwritten signature]
Freddy E. Quispe Beltrán
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
12/10/22

La Paz, 10 OCT 2022
AN/PE/N/2022/ 3599



Señor
Jhonny Cristian Morales Coronel
VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
Presente.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO
Nº 1078/2021 - 2022.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, en atención a la Nota MEFP/VPT/DGAAA/UAD/Nº 277/2022 de 07/10/2022, a través de la cual, remite la Petición de Informe Escrito PIE Nº 1078/2021-2022; al respecto, se tiene a bien informar lo siguiente:

Pregunta 1. Informe bajo responsabilidad, como producto de qué normativa realiza fiscalización y sanción la Aduana Nacional. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Pregunta 2. Informe bajo responsabilidad, si la Aduana Nacional estaba en conocimiento de la dirección del domicilio real de las Sras. Giovana Calle y María Argani de Calle. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

Pregunta 3. Informe bajo responsabilidad, el procedimiento y la situación procesal por las cuales se hubieran notificado a las Sras. Giovanna Calle y María Argani de Calle. Y en caso de haber incurrido en alguna falta al procedimiento de qué manera procedería la Aduana Nacional. Remita copia legalizada de toda la documentación respaldatoria.

RESPUESTA 1, 2 y 3.- La Aduana Nacional realiza Investigaciones, Fiscalizaciones y Actuaciones procesales en el ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Nº 2492 "Código Tributario Boliviano", la Ley Nº 1990 "Ley General de Aduanas y su Reglamento" el Reglamento de Control Posterior aprobado con Resolución de Directorio Nº 01-025-2





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabaja por ti

el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones establecida en la Resolución de Directorio N° 01-043-19 y el Reglamento de Contrabando Contravencional aprobado con Resolución de Directorio N° 01-024-21. Normativa que se encuentra disponible en la página de la Aduana Nacional: www.aduana.gob.bo.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



Freddy E. Quispe Beltran
Freddy E. Quispe Beltran
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

12/10/22

Copia Legalizada



PE:KLSM
GG: CCF
GNF/DFO: Fahp/pahq
Fjs.: 2 (dos)
HR.: ANB2022/17016